

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-2022-00082-00 (Dg).

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho,

RESUELVE:

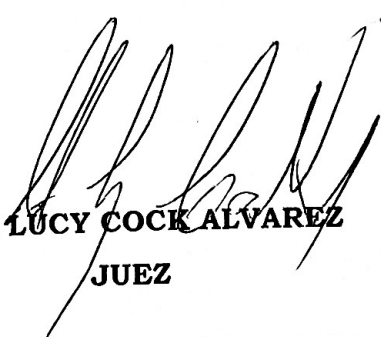
ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE que presenta **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, (antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA") contra **MAURICIO BELTRAN PAMPLONA Y MARIA CRISTINA ORTIZ BECERRA.**

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada y sociedades con quien se debe integrar el contradictorio en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería al Dr. RODOLFO GONZALEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
_____ IDI JHOAN SILVA FONTALVO